

**AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES
CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE
ACCIONES DE PAGO**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. (la “Compañía” o la “Sociedad”), celebrada el 11 de julio de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 21 de julio de 2025, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$10.000.000.000.-, mediante la emisión de 2.157.031.924 acciones de pago, todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal (la “Junta de Aumento”). El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del 11 de julio de 2025. El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 70820, número 27242, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2025 y se publicó en el Diario Oficial N° 44.213 con fecha 1 de agosto del mismo año.

Posteriormente, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 8 de septiembre de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 17 de septiembre de 2025, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó rectificar el precio de colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado en la Junta de Aumento, dejando constancia de que se mantienen sin modificación alguna el monto del aumento de capital, el número y características de las acciones, el plazo de emisión, colocación y pago, la forma de pago, el derecho de suscripción preferente, las facultades otorgadas al Directorio y, en general, todos los demás términos y condiciones del aumento de capital aprobado en la Junta de Aumento. El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 87162, número 33073, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2025 y se publicó en el Diario Oficial N° 44263 con fecha 1° de octubre del mismo año.

- b) El Directorio de la Compañía en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, conforme fuera facultado por la Junta de Aumento, acordó, entre otras materias, emitir y colocar 1.078.515.962 nuevas acciones, por un monto total de \$5.000.000.000 con cargo al aumento de capital antes indicado.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a fines corporativos que contribuyan a la buena marcha de los negocios sociales, al interés social y para garantizar que la Sociedad cuente con los recursos necesarios para desarrollar sus actividades y fortalecer su posición financiera y patrimonial.
- d) De conformidad con lo señalado en la letra b) precedente, en esta primera colocación parcial, de las 2.157.031.924 acciones aprobadas en la Junta de Aumento, 1.078.515.962 acciones se

ofrecen preferentemente a los accionistas de la Compañía, quienes tendrán el derecho a suscribir 0,2159770958 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 1° de octubre de 2025.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$4,636 por acción y deberán ser pagadas al contado, al momento de la suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o en cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Líbero el día 8 de octubre de 2025.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 8 de octubre de 2025 y el 7 de noviembre de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Compañía pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 6750, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, entre las 9 y las 18 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas dentro del plazo de la opción preferente, aquellas que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas y aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, serán ofrecidas para su suscripción al accionista Inversiones La Construcción S.A., en los términos y condiciones que determine el Directorio, los que en ningún caso podrán ser más favorables que los ofrecidos en la opción preferente. En caso de que dicho accionista no las suscribiere, dichas acciones podrán ser colocadas libremente por el Directorio, en los términos y condiciones que éste determine,

respetando igualmente la condición de que no podrán ser más favorables que los ofrecidos en la opción preferente.

- h) Las acciones de la Compañía no se encuentran inscritas en las bolsas de valores y, por tanto, no registran transacciones en ellas durante los últimos doce meses.
- i) Estas acciones no han sido clasificadas por clasificadoras de riesgo.

GERENTE GENERAL